

INFORME TÉCNICO N°001-2026-SGS-GSSySA-MPM

A : Econ. **ROBERTO ENRIQUE FACHIN ECHEVARRIA**
Gerente (e) de Saneamiento, Salubridad, y Salud Ambiental-MPM

DE : Ing. **JHONY ELIGIO LLERENA FLORES**
Sub Gerente de Saneamiento

ASUNTO : **OPINIÓN TÉCNICA SOBRE EL PROYECTO DE LEY N° 13573/2025-CR.**

REFERENCIA : **OFICIO N°0707-2025-2026-CVC/CR**

FECHA : Iquitos, 16 de enero del 2026.

I. ANTECEDENTES

La Municipalidad Provincial de Maynas, es responsable de la supervisión y el apoyo técnico de los servicios de saneamiento en la jurisdicción, las cuales se realizan por medio del Área Técnica Municipal (ATM) adscrita a la Sub Gerencia de Saneamiento-GSSySA. El proyecto propone un marco legal que va permitir la inversión pública en saneamiento en zonas de la Amazonía que, debido a su ubicación geográfica, una gran parte de la población que vive en Iquitos y en los distritos aledaños residen en áreas propensas a inundaciones (por ejemplo, las calles de San Juan, Belén y Punchana; asimismo como los centros poblados donde no operan las grandes empresas prestadoras (EPS SEDALORETO), esta gente ha sido históricamente excluida de la inversión pública en saneamiento por las limitaciones que imponen las normativas vigentes sobre gestión de riesgos.

En la actualidad estas zonas están bloqueadas para proyectos de infraestructura convencional debido a las normas de gestión de riesgos, lo que condena a miles de ciudadanos a vivir sin agua potable ni alcantarillado.

II. OBJETIVO

El proyecto busca establecer un marco legal especial para garantizar el acceso universal y de calidad a servicios de saneamiento en las zonas periurbanas inundables de la Amazonía peruana (departamentos de Loreto, Ucayali y Madre de Dios). Su meta principal es superar las barreras normativas que actualmente prohíben la inversión pública en áreas clasificadas como de "riesgo por inundación"

III. ANÁLISIS Y OPINIÓN

Este proyecto es **ALTAMENTE FAVORABLE**, ya que la normativa peruana de construcción y riesgos suele estar diseñada para la realidad de la Costa o la Sierra; por lo que, es innovador porque reconoce la "inundabilidad" no como un desastre, sino como una característica geográfica natural de la selva baja.

El documento presentado es sólido y pertinente ya que actualmente, el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) cataloga las zonas inundables de nuestra selva baja como de "Riesgo No Mitigable", estas normas impiden invertir en zonas inundables para "proteger" a la población, pero esto termina condenándola a consumir agua contaminada.

El proyecto introduce la figura de las ZTESA (Zonas de Tratamiento Especial para Saneamiento Amazónico), permitiéndonos intervenir legalmente en estas áreas, incluso



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS Gerencia de Saneamiento Salubridad y Salud Ambiental
PROVEIDO N° 276 702 6 GSSSA-MPM
PASE: *Secretario*
COMITE: *Fromite.*
FECHA: 20 ENE 2026



100

100

El proyecto introduce la figura de las ZTESA (Zonas de Tratamiento Especial para Saneamiento Amazónico), permitiéndonos intervenir legalmente en estas áreas, incluso si está en una faja marginal o zona de riesgo, reconociendo que el riesgo en la Amazonía es manejable con tecnología.

La realidad geográfica de la jurisdicción de Maynas, requiere soluciones que no sigan el modelo convencional urbano andino o costeño, el proyecto de ley reconoce las "estrategias de adaptación histórica" (como las viviendas palafíticas), respaldando el uso de sistemas de saneamiento y UBS adaptadas, conforme el catálogo de soluciones como plantas de tratamiento elevadas, sistemas de captación de lluvia y unidades básicas de saneamiento (UBS) resistentes a inundaciones, según el diseño la infraestructura debe elevarse 1 metro por encima del nivel máximo de inundación de los últimos 50 años y garantizar una operatividad del 70% durante las crecientes.

Asimismo, permite que los servicios sean administrados por EPS, municipalidades, organizaciones comunales (JASS) u operadores especializados, y faculta a las municipalidades a otorgar constancias de posesión y autorizaciones de uso con fines de vivienda a los ocupantes de predios ubicados dentro de las ZTESA para que los habitantes accedan a programas sociales y conexiones domiciliarias.

En nuestra jurisdicción, la falta de saneamiento en zonas inundables es la causa principal de la contaminación del río Itaya y el Amazonas. Con la implementación de esta ley se estima una reducción del 80% en la incidencia de enfermedades diarreicas en niños y reducir la contaminación directa de los ríos amazónicos por vertimientos de excretas durante las crecientes.

ZONAS PERIURBANAS E INUNDABLES DE LA JURISDICCIÓN DE MAYNAS

En la jurisdicción de la Provincia de Maynas, específicamente en el área metropolitana de Iquitos (que abarca los distritos de Iquitos, Belén, Punchana y San Juan Bautista), las zonas periurbanas se caracterizan por ser asentamientos humanos (AA.HH.) que han crecido de forma informal en los márgenes de los ríos y cuerpos de agua, las cuales son:

1. Distrito de Belén (Zona Baja de Belén)

Comprende numerosos sectores donde las viviendas son palafíticas (sobre pilotes) o flotantes. Estos sectores sufren inundaciones estacionales predecibles.

2. Distrito de Punchana

Destacan los AA.HH. Iván Vásquez y 21 de Septiembre, debido a su condición de "zona inundable". Asimismo, las áreas periféricas que conectan con el mercado y el puerto, con presencia de viviendas en zonas de faja marginal.

3. Distrito de San Juan Bautista

Si bien en el eje de carretera Iquitos-Nauta tiene zonas altas, el crecimiento periurbano hacia las cuencas del Nanay ha generado asentamientos en zonas bajas.

4. Distrito de Iquitos

Barrios que presentan condiciones de "caños" o cuencas ciegas que se inundan con lluvias intensas o crecidas.

El documento (PL 13573) identifica que estas zonas están clasificadas como de "riesgo no mitigable", lo que impide que la Municipalidad de Maynas inviertan en tuberías de agua o desagüe convencionales. Por lo que, muchas familias no tienen títulos de propiedad, sino solo posesión, lo que dificulta el acceso a programas del Ministerio de Vivienda, ya que la población vive adaptada al río (viviendas elevadas), pero el Estado no ha adaptado su tecnología de saneamiento a esa realidad.



La identificación de estas zonas como **ZTESA** (Zonas de Tratamiento Especial para Saneamiento Amazónico) bajo la nueva ley permitiría que la Subgerencia de Saneamiento (ATM) de Maynas pueda finalmente formular proyectos de inversión para estos AA.HH., utilizando los sistemas elevados o flotantes que el proyecto de ley propone.

V. DIFICULTAD SOBRE PL N° 13573/2025-CR

Aunque esta propuesta innovadora que busca solucionar un problema histórico, el "contra" principal no es la ley en sí, sino la brecha de capacidad que podría existir en la Municipalidad de Maynas para cumplir con todas las exigencias técnicas y financieras que el proyecto demanda sin recibir una partida presupuestal adicional directa del Gobierno Central.

VI. RECOMENDACIONES DE LA SGS-MAYNAS

Si bien la opinión es **FAVORABLE**, como órgano responsable del saneamiento en la jurisdicción de Maynas, se recomienda considerar los siguientes puntos:

1. Es necesario que el personal técnico correspondiente sea fortalecido y reciba formación especializada con respecto de declaratoria de ZTESA, ya que ellas serán los encargados de operar o supervisar estos sistemas especiales.
2. Implementar programas de educación que enseñen a la población a manejar sus sistemas de agua y excretas específicamente durante la temporada de creciente, cuando el riesgo de contaminación es máximo.
3. Como los gastos de mantenimiento son diferentes en las tecnologías adaptadas (como las plantas compactas elevadas), es necesario planear un subsidio cruzado o fondos específicos para el mantenimiento de las JASS (Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento) en estas áreas.
4. Se considera positivamente la posibilidad de otorgar constancias de posesión para fines de servicios; sin embargo, para evitar conflictos se recomienda que la Constancia de Posesión otorgada tenga un sello de agua y una glosa que especifique: "*Documento válido únicamente para la instalación de servicios de agua y saneamiento bajo el amparo de la Ley ZTESA, no genera derechos de propiedad ni de titulación definitiva*".
5. Establecer mesas técnicas de trabajo para definir qué zonas serán operadas por la EPS y cuáles por la Municipalidad (vía ATM/JASS), para evitar duplicidad de esfuerzos.
6. Se recomienda la incorporación de al menos un ingeniero civil con experiencia en estructuras palafíticas y un especialista en gestión de riesgos para validar la "resiliencia" de los proyectos de la jurisdicción de Maynas.

VII. CONCLUSIÓN

- La Subgerencia de Saneamiento-GSSySA de la Municipalidad Provincial de Maynas considera que el Proyecto de Ley N° 13573/2025-CR es una iniciativa necesaria que pone al derecho humano al agua por encima de burocracias rígidas, adaptando la ley a la geografía real del país, especialmente en la región.
- El PL 13573/2025-CR es una pieza legislativa de "justicia social" ya que es una respuesta técnica real a un problema que ha sido ignorado por décadas. Su aprobación es fundamental para que ciudades como Iquitos, puedan finalmente sanear sus zonas periurbanas y mejorar la calidad de vida de su población más vulnerable; permitiendo cerrar brechas sociales históricas en la jurisdicción, tratando la inundación no como un impedimento, sino como una condición natural que puede ser gestionada con ingeniería y voluntad política.






- La identificación de estas zonas como ZTESA (Zonas de Tratamiento Especial para Saneamiento Amazónico) bajo la nueva ley permitiría que la Subgerencia de Saneamiento (ATM) de Maynas pueda finalmente brindar el apoyo necesario para la formulación de proyectos de inversión para estos AA.HH., utilizando los sistemas elevados o flotantes que el proyecto de ley propone.
- La importancia del proyecto es que "legaliza" la inversión en zonas críticas, en sectores como la Zona Baja de Belén o los asentamientos de Punchana, permitiendo que el Estado deje de ser indiferente ante poblaciones que, por vivir en zonas inundables, eran consideradas "inexistentes" para la inversión pública. algo que ha sido un problema por décadas.
- La Subgerencia de Saneamiento de Maynas considera que el proyecto es técnicamente y socialmente necesario, recomendando su aprobación inmediata con el compromiso de que el Gobierno Central brinde el acompañamiento técnico necesario para su reglamentación.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y demás fines.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MAYNAS
Región Madre


Ing. JHONY ELIGIO LLERENA FLORES
Sub Gerente de Saneamiento

Lima, 18 de diciembre de 2025

OFICIO N° 0707-2025-2026-CVC/CR

Señor
GERMÁN VLADIMIR CHONG RIOS
 Alcalde de la Municipalidad Provincial de Maynas - Loreto
Presente. -

ASUNTO: Solicito opinión e informe Técnico del Proyecto de Ley 13573/2025-CR.

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente y, a su vez, solicitar opinión institucional del Proyecto de Ley 13573/2025-CR, "PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES ESPECIALES PARA GARANTIZAR EL ACCESO A SERVICIOS DE SANEAMIENTO EN ZONAS PERIURBANAS INUNDABLES DE LA AMAZONÍA PERUANA", la misma que será un valioso aporte en tanto, será objeto de estudio por parte de la comisión que presido coadyuvando al resultado del mismo.

Este pedido se formula, al amparo de lo dispuesto en el artículo 96.de la Constitución Política del Perú, y en los artículos 22, literal b), 69 y 87 del Reglamento del Congreso de la República.

Se adjunta el proyecto de ley mencionado para estudio y análisis por su institución.
<https://api.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MzU4MDQ5/pdf>

Esperando su pronta respuesta, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA María
 Grimaneza FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 18/12/2025 16:17:43-0500

MARÍA GRIMANEZA ACUÑA PERALTA
 Presidenta
 Comisión de Vivienda y Construcción

Sub Gerencia de Saneamiento
 PROVEIDO N° 050551-2025 SGS - MPM
 PASE A Sub Gerencia
 PARA _____
 FECHA 30/12/2025



RU-2170612

RECIBIDO
 23 DIC 2025
 HORA: 9:12:30
 FIRMA: _____

RECIBIDO
 19 DIC 2025
 HORA: _____
 FIRMA: _____

RECIBIDO
 24 DIC 2025
 HORA: 9:25 am
 FIRMA: _____

23 DIC 2025
 Opinión
 SOSTAN
 SOSTAN



000031560

ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN

Siendo las 11:00 horas, del día 28 de Noviembre del 2018, la Municipalidad Provincial de Maynas, a través de la coordinación del Programa Maynas Salud, adscrita a la Gerencia de Desarrollo Social. A solicitud en forma verbal y por la necesidad que presenta respecto a la salud de su comunidad, se hace entrega al Dirigente de la habilitación urbana "SAN CIRILO", ubicado en el Distrito de San Juan Bautista, medicinas para su botiquín, en calidad de apoyo; para que sea suministrado a los pobladores de la mencionada Comunidad.

Nº	DESCRIPCION	CONC	F.F.	F.V	CANT.
1	ALBENDAZOL	100MG/5ML	SUSP.	Jun-20	10
2	LACTULOSA	3.3G/5ML	SUSP.	Dic-19	1
3	FURAZOLIDONA	50MG/15ML	SUSP.	Abr-19	5
4	HIDROX.AL+HIDROX.MG		SUSP.	Abr-19	1
5	AZITROMICINA	250MG/5ML	SUSP.	May-19	2
6	CEFALEXINA	250MG/5ML	SUSP.	Ene-20	4
7	CLORFENAMINA	4MG	TAB	Abr-20	50
8	DIMENHIDRATO	50MG	TAB	Dic-19	30
9	DEXAMETASONA	4MG	TAB	Set-20	50
10	ACIDO ACETIL SALICILICO	100MG/5ML	TAB	Set-20	30
11	LOSARTAN	50MG	TAB	Jun-20	90
12	GLIBENCLAMIDA	5MG	TAB	Oct-20	200
13	PREDNISONA	50MG	TAB	Set-19	60
14	SULFA.+TRIMT.	800MG/160MG	TAB	Jul-19	100
15	ACICLOVIR	5%	CRE	Jul-19	3
16	CLINDAMICINA	300MG	CAP	Oct-20	100
17	COMPLEJO B		TAB	Abr-19	100
18	BETAMETASONA	0.05%	CRE	Oct-20	3
19	HIOSCINA	10MG	TAB	Jun-20	100
20	PENICILINA BENZATINICA	12000000UI	AMP	Dic-18	22
21	ALGODÓN	500GR	UNI	Dic-22	1
22	ALCOHOL	96°	UNI	Abr-22	1

En señal de conformidad firman las partes en triplicado:



H.J. San Cinto
 D.N.I. 41426744
 Secretaria General
 H.J. San Cinto

GIANNCARLO SCALINO MESTANZA
 Gerente de Desarrollo Social



PATRICIA FLORES AREVALO
 COORD. DE MANTENIMIENTO SOCIAL
 GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

